

ANEXO VIII

SUBSECTORES Y ACTIVIDADES ARTESANALES SEGÚN ORDEN EYE/604/2008 DE 27 DE MARZO POR LA QUE SE APRUEBA EL REPERTORIO ARTESANO DE CASTILLA Y LEÓN

Según recoge la Orden EYE/604/2008 de 27 de marzo, por la que se aprueba el Repertorio Artesano de Castilla y León se consideran subsectores artesanales las recogidas a continuación:

- Subsector 01-Muebles y madera.
- Subsector 02-Fibras vegetales
- Subsector 03-Alfarería y cerámica
- Subsector 04-Piedra, mármol, alabastro, granito, pizarra, etc.
- Subsector 05-Vidrio
- Subsector 06-Metal
- Subsector 07-Piel y cuero
- Subsector 08-Textil
- Subsector 09-Joyería
- Subsector 10-Instrumentos musicales
- Subsector 11-Arte en las gráficas
- Subsector 12-Cuidados personales
- Subsector 13-Arte en el muro
- Subsector 14-Varios (dorado y policromía, cera-parafina, ...)